

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 1 de 18

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **Localización:** Municipio de Guatapé
- **Población de referencia:** 9.072
- **Población afectada o carente:** 9.072
- **Población objetivo:** 9.072

1.1 Causa del problema:

La Ley 1752 de 2013, conocida como Ley de Inclusión Social, establece el marco legal para la atención y protección integral de las personas con discapacidad en Colombia. Esta ley reconoce el derecho de estas personas a la igualdad de oportunidades y a una vida digna, libre de discriminación y barreras.

Así mismo, Ley 361 de 1997, Ley de Discapacidad, establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y dicta otras disposiciones, crea el Comité Consultivo Nacional de las Personas con Limitación y define los principios de la política pública en materia de discapacidad.

En consonancia con esta normativa, el municipio de Guatapé tiene la obligación de garantizar el acceso a servicios de calidad para la población con capacidades especiales. Sin embargo, la falta de personal capacitado en la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social limita la capacidad de la entidad para cumplir con este mandato legal. Esta iniciativa permitirá avanzar hacia una sociedad donde todas las personas, sin importar sus condiciones, tengan la oportunidad de desarrollar su potencial, participar plenamente en la vida social y disfrutar de una vida digna y plena.

La atención a la población con capacidades especiales requiere de un enfoque profesionalizado que comprenda las necesidades específicas de cada persona y que se base en los principios de inclusión, respeto y dignidad humana. La contratación de un profesional en la atención a la población con capacidades especiales permitirá al municipio de Guatapé avanzar hacia una sociedad más inclusiva y respetuosa de la diversidad.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 2 de 18

2.1 Objeto: A fin de satisfacer la anterior necesidad, el MUNICIPIO DE GUATAPÉ requiere contratar la ejecución del siguiente objeto:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ”.

Código BPIN: 202500000017318

2.2 Alcance del objeto:

Para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán apoyar las siguientes actividades:

1. Implementar, coordinar y garantizar la operación del Comité Municipal de Discapacidad del Municipio de Guatapé de manera trimestral, incluyendo la planeación, convocatoria, seguimiento a compromisos, articulación interinstitucional y demás acciones necesarias para su adecuado funcionamiento.
2. Diseño e implementación de programa para personas en situación de discapacidad e inmersión al mundo laboral y/o proyectos productivos.
3. Liderar las actividades del grupo de personas con discapacidad del municipio, implementando acciones que complementen la atención integral, promuevan la participación, el bienestar, la inclusión social y el fortalecimiento de capacidades.
4. Realizar campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre la atención diferencial para personas con discapacidad, así como sobre su inclusión laboral; de manera mensual.
5. Realizar las acciones necesarias para el reporte en el Registro de Localización (certificados de discapacidad).
6. Realizar la actualización y seguimiento a las caracterizaciones de personas con discapacidad previamente registradas, incorporando cambios en condiciones, ubicación, apoyos requeridos y demás variables relevantes.
7. Asistir y acompañar los diferentes comités relacionados con la secretaria de Bienestar y Desarrollo social y en los que sea requerida su presencia.
8. Mantener actualizado el drive institucional con toda la información correspondiente al trabajo diario realizado, incluyendo registros fotográficos, listados de asistencia, actas, informes y demás soportes relacionados con las actividades desarrolladas.
9. Elaborar y realizar seguimiento al cronograma mensual de trabajo, que incluya las actividades programadas, su ejecución y el cumplimiento de las metas establecidas.
10. Elaborar y entregar el informe mensual de gestión, correspondiente al trabajo realizado y su aporte al cumplimiento del Plan de Acción y el Plan de Desarrollo, incluyendo informes SPI, seguimiento al plan de acción y demás informes requeridos.

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 3 de 18

11. Apoyar en el recibimiento, clasificación, trámite, respuesta, control y archivo de la correspondencia, documentos, datos y elementos relacionados con la población con discapacidad, garantizando la correcta gestión de la información y la atención oportuna a las solicitudes.
12. Desarrollar acciones de comunicación institucional para la socialización, promoción difusión, posicionamiento y fortalecimiento de la Administración Municipal.
13. Realizar las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la Secretaría de Bienestar y Desarrollo social y la Administración Municipal y las demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual y/o solicitadas por el supervisor.
14. Asistir a las jornadas de capacitación y/o asistencia técnica programadas por la entidad, orientadas al fortalecimiento de las competencias del ser, saber y hacer, con el fin de mejorar el desempeño institucional, la eficiencia en la gestión pública y la atención amable y oportuna a la comunidad.

2.3 Especificaciones esenciales:

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere contar con una persona natural con el siguiente perfil:

- **FORMACIÓN:** Profesional en ingeniería biomédica, o afines
- **FORMACIÓN ESPECÍFICA:** Estudios en Inclusión Social y Discapacidad
- **EXPERIENCIA GENERAL:** Mínimo DOS (02) AÑOS de experiencia relacionado a atención de población con capacidades especiales y temas afines.

Además:

- ✓ El contratista no debe tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión. La calidad de profesional debe acreditarse con la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite, cuando la profesión lo requiera.
- ✓ No podrá ser elegido contratista quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
- ✓ Debe además presentar la documentación necesaria para acreditar la experiencia y formación requerida según los presentes estudios previos, de manera que a juicio del Ordenador del Gasto se pueda comprobar la idoneidad del contratista, la cual se certificará y anexará al expediente contractual.
- ✓ El contratista debe encontrarse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión).

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 4 de 18

Documentos necesarios para certificar experiencia e idoneidad del contratista:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos, que reposarán en el expediente contractual y servirán como fundamento para la verificación de los requisitos establecidos en los presentes estudios previos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Propuesta económica del contratista para la ejecución del contrato de prestación de servicios, la cual será analizada por la entidad contratante y se verificará que se adecue a lo requerido por la misma.
- ✓ Copia de la libreta militar (hombre menor de 50 años).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales Contraloría General de la República (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado del RNMC - Registro Nacional de Medidas Correctivas (no superior a 1 mes de expedición).
- ✓ Certificado antecedente de inhabilidades para delitos sexuales con menores de 18 años.
- ✓ Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 del 2021).
- ✓ Certificado de afiliación a salud como independiente.
- ✓ Certificado de afiliación a pensión como independiente.
- ✓ Certificado de afiliación ARL.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- ✓ Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, en el aplicativo SIGEP II (Ley 2013 de 2019).
- ✓ Formato de Declaración de bienes y rentas, completamente diligenciada y firmada. Se tomará del SIGEP II).
- ✓ Copia del diploma o el acta de grado, que den cuenta del cumplimiento de la formación académica requerida. Estos documentos certificarán igualmente la experiencia general, la cual se contará a partir de la fecha de grado del Pregrado.
- ✓ Certificados que acrediten la experiencia laboral, contractual, profesional relacionada o específica requerida (según el caso).
- ✓ Copia de la tarjeta profesional o en su defecto, el comprobante que certifique que está en trámite; si aplica.
- ✓ Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Examen preocupacional.

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 5 de 18

- ✓ Pantallazo de registro en el SECOP ii.

Nota: Los certificados aportados por el contratista serán verificados por la entidad contratante.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ:**

1. Ejercer el respectivo control y supervisión en el cumplimiento del objeto del contrato y generar los informes de supervisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.
2. Desembolsarse al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello.
3. Facilitar al contratista las herramientas necesarias y la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga por medio de este contrato a:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
3. En ningún momento y por ningún motivo podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.
6. Implementar la normatividad y cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, propiciando la mejora continua del mismo; en lo relacionado con el objeto del contrato.
7. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes relacionados con las actividades ejecutadas, acompañado del pago de la seguridad social y entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato. De todas las actuaciones realizadas deberá reposar copia en el Municipio de Guatapé.
9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 6 de 18

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Cuando cualquiera de las partes así lo considere y notifique a la otra parte de tal decisión por escrito, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.
4. Por incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito.
6. Por las demás causales estipuladas en la Ley.

2.4 Clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F(Servicios)	86	13	19	04
(F) Servicios	93	14	15	01

Código UNSPSC 86131904 Producto: Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas.
Código UNSPSC: 93141501 Producto: Servicios de política social.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente, la cual contempla dentro de las modalidades de contratación la causal de contratación directa de “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Es así como la Ley 1150 de 2007, en su Título I “De la eficiencia y la transparencia” establece en su Artículo 2° las modalidades de selección donde indica que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; “Esta modalidad se define igualmente en el Decreto 1082 de 2015

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 7 de 18

“por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, el cual indica en la Subsección 4, referente a la Contratación Directa, en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, el Artículo 1° del decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 indica que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 8 de 18

Se deja constancia en el presente estudio previo que actualmente el Municipio de Guatapé no cuenta con personal de planta para ejecutar las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 30 de junio del 2026.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.900.000)** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **146 del 21 de enero de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: Para determinar el valor del Contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

ANÁLISIS DE COSTOS					
Duración del contrato: CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS					
Producto	Cantidad	Unidad	Valor Unitario		
RECURSO HUMANO					
Honorarios	6	%	Cantidad	%	Valor
			1	10	\$ 1.890.000
			2	18	\$ 3.402.000
			3	18	\$ 3.402.000
			4	18	\$ 3.402.000
			5	18	\$ 3.402.000
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO POR CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS, INCLUYE IVA					\$18.900.000
GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Guatapé					
Pago de los honorarios pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el contrato			Municipio de Guatapé		
GASTOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:					
Seguridad Social y riesgos laborales			28.5% sobre el 40% de los honorarios profesionales, más el porcentaje que		

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 9 de 18

	corresponda por riesgos profesionales. Asumidos por el contratista.
Retención en la fuente	De acuerdo con el porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista
Impuesto del valor agregado (IVA)	De acuerdo con el porcentaje legal vigente. Asumido por el contratista.
COSTO TOTAL POR: CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS (incluye IVA)	\$18.900.000

5.2 Forma de pago: El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán **SEIS (06) PAGOS, el primero por el 10% y los restantes por el 18%** del valor total del contrato por servicios prestados durante el mes o por fracción, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto y del pago de Seguridad Social por los valores establecidos por la Ley de acuerdo con la modalidad de contratación y el monto de esta.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La oferta más favorable para el Municipio de Guatapé será la persona que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad en el presente documento. Por consiguiente, se tiene la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional en ingeniería biomédica, o afines	Estudios en Inclusión Social y Discapacidad	Mínimo DOS (02) AÑOS de experiencia relacionado a atención de población con capacidades especiales y temas afines.

Además,

Para la modalidad de contratación aplicable no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas.

 Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 10 de 18

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO: De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio identificó los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 14 de 18

8. GARANTÍAS QUE SE REQUIEREN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Prestación de Servicios Profesionales, se concluye que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, toda vez que el pago de honorarios al contratista se realiza previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Decreto 1082 de 2015. “Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

10. SUPERVISIÓN: La Supervisión será ejercida por la secretaría de Bienestar y Desarrollo Social o quien ésta designe.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 15 de 18

valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. LÍNEA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 02. Juntos Por El Movimiento Niño: Equidad Social, La Educación, La Cultura Y El Deporte.

COMPONENTE: 0204. Juntos por un Guatapé Igualitario y con Equidad Social.

PROGRAMA: 020407. Atención integral a la población con discapacidad con inclusión total

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. Aspectos generales:

a. Condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal actualmente no dispone de personal de planta con las competencias y experiencia necesarias para atender de manera integral la necesidad del municipio en materia de apoyo a las acciones tendientes para la ejecución del programa de Discapacidad se hace indispensable la contratación de un perfil idóneo que asuma esta responsabilidad.

b. La forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios

El servicio se prestará de manera personal y directa en el municipio de Guatapé; será el contratista quien entregará cada una de la documentación solicitada y contemplada por el sistema de calidad para hacer el respectivo pago. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe mensual con evidencias como fotografías, planillas de

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 16 de 18

relación de usuarios atendidos, etc., el cual será aprobado por el supervisor delegado, cada mes.

c. Los plazos, cantidades contratadas, forma de pago

El contrato será por un plazo **CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, y por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.900.000)**, el pago se realizará mediante actas de avance de acuerdo con el cumplimiento de la ejecución de las actividades, de la siguiente manera:

AL FINAL DE CADA MES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	NÚMERO DE PAGO	% DE PAGO	VALOR DEL PAGO
Enero	1	10	\$ 1.890.000
Febrero	2	18	\$ 3.402.000
Marzo	3	18	\$ 3.402.000
Abril	4	18	\$ 3.402.000
Mayo	5	18	\$ 3.402.000
Junio	6	18	\$ 3.402.000

A la entrega de evidencias y previa verificación de actividades, en la cuenta que el contratista acredite como titular al momento del pago; previo suministro por parte del contratista de los informes de las actividades realizadas debidamente registradas y encontrarse a paz y salvo con los aportes de seguridad social.

d. Forma de entrega:

El contratista entregará un informe mensual con la descripción detallada de las actividades desarrolladas con toda la documentación requerida por el sistema de gestión de calidad, esta documentación será entregada al secretario de despacho quien será el encargado de aprobar.

2. Análisis de la demanda

Las adquisiciones previas del Municipio de Guatapé de bienes o servicios similares han sido:

NÚMERO DE CONTRATO (con año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS 056-2017	\$ 12.198.000	6 MESES

	<h2>ESTUDIOS PREVIOS</h2>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 17 de 18

CPS 132-2017	\$ 8.132.000	4 MESES
CPS 041-2018	\$24.548.475	11 MESES Y 12 DÍAS
CPS 145-2019	\$15.286.093	6 MESES Y 20 DÍAS
CPS 132-2020	\$21.000.000	6 MESES
CPS 038-2021	\$ 22.200.000	6 MESES
CPS 113 - 2021	\$16.650.000	4 MESES
CPS 111 -2022	\$12.500.000	5 MESES
CPS 169 -2022	\$13.250.000	4 MESES Y 24 DÍAS
CPS 121- 2023	\$10.500.000	3 MESES Y 6 DIAS
CPS-133-2023	\$10.500.000	3 MESES Y 6 DIAS
CPS-029-2024	\$10.675.000	3 MESES Y 15 DIAS
CPS-185-2024	\$14.000.000	6 MESES Y 11 DIAS
CPS-384-2024	\$1.333.000	18 DÍAS
CPS-111-2025	\$19.250.000	5 MESES Y 15 DÍAS
CPS-260-2025	\$13.860.000	3 MESES Y 11 DÍAS

3. Análisis de la oferta

De acuerdo con el análisis realizado se puede concluir que la entidad que vende el bien o servicio requerido cuenta con la idoneidad y experiencia requerida en el área.

4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante EL MUNICIPIO y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo con lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

Guatapé, Antioquia. 23 de enero de 2026.

 <p>Municipio de Guatapé Departamento de Antioquia</p>	<h1>ESTUDIOS PREVIOS</h1>	Código: ABO-FR-01
		Versión: 09
		Página 18 de 18

ORIGINAL FIRMADO

YESICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Yesica Paola Suarez Hernández Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social	Yesica Paola Suarez Hernández Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social	Yesica Paola Suarez Hernández Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social